

Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Calidad de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca una Beca en el Programa Interuniversitario de la Experiencia (año 2026)

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca una Beca para:

- Colaborar en la *Revista Digital*, que con periodicidad anual se llevará a cabo en el marco de colaboración entre la Universidad de Salamanca (gestionado por el Programa Interuniversitario de la Experiencia de la USAL) y el Ayuntamiento de Salamanca.
- Colaborar en la *Newsletter* de periodicidad semanal, sobre la actividad desarrollada en el marco de colaboración entre ambas instituciones mencionadas durante el año 2026.
- Colaborar en la grabación y maquetación de las actividades complementarias del programa.
- Colaborar en el mantenimiento del folleto informativo de las actividades complementarias del Programa.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación **UEAY26-322CE09** del Presupuesto de la Universidad de Salamanca.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de Grado en Comunicación y Creación Audiovisual con matrícula vigente durante el curso 2025/2026, preferiblemente de los últimos cursos.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad o Empresa donde realizará las prácticas.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. Duración:

La fecha de inicio de esta beca será del 1 de abril de 2026 y de finalización 30 de junio de 2026 realizando un total de 20 horas/semana.

6. Cuantía de la beca

La dotación total de la beca será de 875 euros, que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación de la beca y el importe de las obligaciones mencionadas en el apartado a).

7. Incompatibilidades

No existen incompatibilidades con la percepción de otra bolsa o ayuda económica de origen público o privado, siempre en los límites establecidos legalmente.

8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas “Beca en el Programa Interuniversitario de la Experiencia 2026” publicada en el portal web del SIPPE [<https://empleo.usal.es>].

9. Documentación

Currículum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde 13 hasta el 18 de marzo de 2026.

11. Selección

La propuesta de selección de los candidatos se realizará por el Programa Interuniversitario de la Experiencia, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito y siguiendo los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la convocatoria.
- Méritos expuestos en el Currículum Vitae

12. Comisión de valoración

Una vez vista la propuesta de selección, será aprobada por la comisión de valoración, formada por D.ª Bertha M. Gutiérrez Rodilla (Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad) como presidenta, D. Francisco Javier Rubio Muñoz (Director A. de Programas Formativos de Mayores) como secretario, y D./D.ª Esther Carreño Corchete (Coordinadora del Programa Interuniversitario de la Experiencia) como vocal.

13. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector/a de Estudios de Grado y Calidad. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<http://sede.usal.es>].

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

14. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

La Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad
Bertha M. Gutiérrez Rodilla